

**CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL
URABÁ**



R-RI-45: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA

Versión 08

Nro.200-13-03-01-0049-2026

Apartadó, 20 de octubre de 2026

La Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá -CORPOURABA- está interesada en contratar lo siguiente “Adquirir la dotación reglamentaria para los funcionarios de la Corporación, en cumplimiento de las acciones del Plan de Bienestar Laboral y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPOURABA:

1. CRONOGRAMA DE LA CONTRATACIÓN

Publicación de la invitación	20/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación de estudios previos	20/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	21/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a MiPymes	21/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	22/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a MiPymes o si podrá participar cualquier interesado	22/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	22/10/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de Ofertas	23/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Apertura de sobres	23/10/2026, a las 17:02 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	26/10/2026, a las 17:05 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	27/10/2026, a las 16:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	28/10/2026, a las 17:00 horas, página web www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de ofertas	29/10/2026, a las 17:30 horas, página web www.colombiacompra.gov.co

Este cronograma se encuentra conforme al publicado en Secop II.

2. NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

CORPOURABA, en cumplimiento de las funciones que le han sido asignadas como autoridad ambiental y en desarrollo de las actividades administrativas, técnicas y

operativas necesarias para el cumplimiento de su misión institucional, requiere garantizar que los servidores que tengan derecho a dotación cuenten oportunamente con las prendas y elementos reglamentarios necesarios para el adecuado desarrollo de sus labores.

La dotación constituye un elemento necesario para el desempeño de determinadas actividades institucionales, especialmente aquellas que requieren presencia permanente o frecuente en campo, desplazamientos por el territorio de jurisdicción de la Corporación, atención a comunidades, visitas técnicas, actividades de seguimiento y control ambiental y demás labores propias de la entidad. Por lo anterior, resulta necesario disponer de prendas que cumplan con las características, especificaciones técnicas, condiciones de calidad y demás requisitos establecidos por la Corporación, de acuerdo con las necesidades de los funcionarios beneficiarios.

La adquisición permitirá atender de manera oportuna la dotación correspondiente a la vigencia, garantizando condiciones adecuadas para el desarrollo de las actividades laborales y contribuyendo a la adecuada presentación institucional del personal. Así mismo, la contratación busca asegurar que las prendas suministradas sean apropiadas para las condiciones propias del territorio y para las diferentes actividades que desarrollan los funcionarios en cumplimiento de sus responsabilidades.

La Ley 99 de 1993, mediante la cual se creó el Ministerio de Medio Ambiente, transformó en su artículo 40 a la Corporación Autónoma Regional del Urabá – CORPOURABÁ en la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá – CORPOURABÁ, configurándola como una entidad de carácter público, dotada de autonomía administrativa y financiera, encargada de ejercer la autoridad ambiental en su jurisdicción.

En concordancia con los artículos 31 y 40 de la citada ley, la Corporación tiene la responsabilidad de ejecutar las políticas, planes y programas ambientales, ejercer la máxima autoridad ambiental en su territorio, planificar el ordenamiento ambiental del territorio, actuar como autoridad ambiental marina (Ley 1450 de 2011) y desarrollar funciones en materia de gestión del riesgo (Ley 1523 de 2012). La jurisdicción de CORPOURABÁ comprende los municipios de San Pedro de Urabá, San Juan de Urabá, Arboletes, Necolí, Turbo, Vigía del Fuerte, Murindó, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá, Uramita, Dabeiba, Frontino, Peque, Cañasgordas, Abriaquí, Giraldo y Urrao, con sede principal en el municipio de Apartadó y subsedes en las distintas zonas de influencia.

En desarrollo de su misión institucional, la Corporación adoptó el Plan de Acción Cuatrienal (PAC) 2024–2027, aprobado mediante Acuerdo No. 004 de 2024, estructurado en siete (7) líneas estratégicas, nueve (9) programas, veintiocho (28) proyectos y ciento diecinueve (119) indicadores de gestión. Dentro de la Línea Estratégica 7: *"Fortalecimiento Institucional y Servicio a los Ciudadanos"*, se enmarca el Programa 3299 – Fortalecimiento de la Gestión Institucional, y específicamente el Proyecto 3299-01 "Fortalecimiento de la gestión financiera y administrativa", que contempla acciones dirigidas a garantizar condiciones adecuadas de bienestar, salud y seguridad para los servidores públicos.

En este contexto, la adquisición de la dotación institucional constituye una acción necesaria y coherente con las actividades orientadas a implementar acciones del Plan de Bienestar Laboral y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST). El suministro de dotación laboral busca mejorar las condiciones de presentación personal, confort y seguridad de los funcionarios, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, y demás normas que regulan la entrega de elementos de vestuario y calzado de labor.

Asimismo, esta contratación contribuye al fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos de la entidad, garantizando la ejecución eficiente de los recursos asignados en el Plan Anual de Adquisiciones (PAC), en armonía con las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007).

De conformidad con los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales están obligadas a elaborar estudios y documentos previos que demuestren la necesidad del contrato y su correspondencia con la planeación institucional.

A su vez, la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, desarrollados posteriormente por el Decreto 1919 de 2002, establecen la obligación del empleador de suministrar cada cuatro (4) meses un par de zapatos y un vestido de labor a los servidores públicos que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente y que hayan laborado al menos tres (3) meses ininterrumpidos antes de cada entrega.

El artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por la Ley 11 de 1984, dispone expresamente dicha obligación, señalando que el calzado y vestido de labor deben ser apropiados para la clase de labores que desempeñen los trabajadores, conforme al medio ambiente en el cual desarrollan sus funciones. En este sentido, el artículo 2.2.1.4.1 del Decreto 1072 de 2015 precisa que dichos elementos deben ser adecuados para las funciones desempeñadas y para el entorno laboral. Igualmente, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), mediante sus conceptos, ha reiterado que la dotación es una prestación social en especie que no tiene carácter remuneratorio, cuyo propósito es garantizar que el servidor público cuente con la indumentaria necesaria para el desarrollo de sus funciones. Así mismo, ha señalado que no es procedente compensar la dotación en dinero, dado que su finalidad es estrictamente preventiva y de protección personal.

En coherencia, la Corte Suprema de Justicia ha sostenido que la dotación debe ser utilizada exclusivamente en las labores contratadas y que el trabajador que se niegue a recibirla o no la use para tal fin pierde el derecho a la siguiente entrega.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación correspondiente para seleccionar un proveedor que cuente con la capacidad técnica, operativa y comercial requerida para suministrar la dotación reglamentaria, garantizando calidad, oportunidad, cumplimiento de las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas por CORPOURABÁ.

La contratación se encuentra orientada a satisfacer una necesidad real y previamente identificada de la entidad, y contribuirá al adecuado funcionamiento institucional y al cumplimiento de las actividades misionales y administrativas de la Corporación.

En consecuencia y atendiendo las disposiciones normativas vigentes, CORPOURABÁ debe suministrar vestido y calzado de labor tres veces al año a los servidores públicos que cumplan los requisitos legales. Para la vigencia 2026, la Entidad cuenta con 23 funcionarios que cumplen con las condiciones para recibir la dotación, distribuidos así:

Género	Número de funcionarios
Damas	14
Hombres	9
Total	23

3. OBJETO

Adquirir la dotación reglamentaria para los funcionarios de la Corporación, en cumplimiento de las acciones del Plan de Bienestar Laboral y del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de CORPOURABA.

4. CONDICIONES TÉCNICAS

Condiciones técnicas mínimas del proceso contractual

- 1. El objeto social del proponente deberá encontrarse relacionado con dotación y ser coherente con el objeto del presente proceso contractual, garantizando la idoneidad para la ejecución del servicio requerido.

5. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO COLOMBA COMPRA EFICIENTE		DESCRIPCIÓN
Grupo	Código UNSPC y Plan Anual	
53102700	53102700	Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)
53000000	53101600	Camisas y Blusas
	53101500	Pantalones de deporte, Pantalones y pantalones cortos
	53111600	Zapatos, Zapatos para mujer, Botas de seguridad
	46181604	
	53111602	

6. VALOR Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto destinado por la entidad para contratar el suministro de dotaciones de vestuario y calzado para funcionarios de CORPOURABA, es de **TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$33.909.820) IVA INCLUIDO.**

CORPOURABA podrá realizara dos pagos parciales, uno correspondiente al 40% contra entrega de todas las camisas y camisetas solicitadas, el otro correspondiente al 60% a la entrega del restante de los elementos contratados, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA, o un pago definitivo correspondiente al 100% , previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el Supervisor del contrato, previa revisión de soportes de pago a seguridad social (Salud, Pensión, ARL y caja de compensación), previo visto bueno del supervisor y acorde al cronograma de pagos de CORPOURABA.

Se aplicarán las retenciones de normatividad: Rete fuente, Rete IVA, Rete ICA.

Las estampillas fijas que se deducen son:

- Estampilla PRO-POLITÉCNICO JAIME ISAZA CADAVID 0,4%
- Estampilla IU-DIGITAL de Antioquia 0,4%

7. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del objeto del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, previa la expedición del registro presupuestal correspondiente y aprobación de las pólizas en la plataforma de SECOP II.

Territorial Centro: Municipio de Apartado, Antioquia. Calle 92 N. 98-39. Barrio Manzanares

8. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Amparados por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CÓDIGO PRESUPUESTAL (Favor agregar la(s) filas que requiera)	NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL	FUENTE DEL RECURSO	CDP	
			Nº	V/R A COMPROMETER
2.1.2.02.01.002.2822101.1.0.01. 1.2.1.0.00	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	Ingresos Corrientes de Libre destinación	344 / 226 SIIF	30.000.000
2.1.2.02.01.002.2822101.1.0.01. 1.3.2.3.11	Prendas de vestir de fibras artificiales y sintéticas en tejidos de punto para hombre	Otros rendimientos Financieros	344	3.909.820

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
1	CAMISA MUJER Camisa formal para mujer (Tela: Algodón 50% - Polyester 50%) manga larga, cuellos y puños reforzados, modelos y colores a escoger, logotipo en la parte delantera lado izquierdo y derecho bordado en hilo en policromía de la imagen corporativa institucional (logo) tamaño según la talla de cada funcionario (centímetros). color blanco. calidad de tela a pactar sobre muestra y catálogo. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	14
2	CAMISA HOMBRE Camisa formal para hombre (Tela: Algodón 50% - Polyester 50%) manga larga, cuellos y puños reforzados, modelos y colores a escoger, logotipo en la parte delantera lado izquierdo y derecho bordado en hilo en policromía de la imagen corporativa institucional (logo) tamaño según la talla de cada funcionario (centímetros), color blanco, calidad de tela a pactar sobre muestra y catálogo. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	9
3	CAMISETA MUJER Camiseta tipo polo, manga corta, cuello tejido y perilla con botones tono a tono elaborada en (algodón 96%, elastano 4%) teñidos en la misma barca accesorios y tela para garantizar el mismo tono y calidad del color, con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen corporativa institucional (logo) tamaño según la talla de cada funcionario (centímetros), color y calidad de la tela a pactar sobre muestrario y catálogo. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	28
4	CAMISETA HOMBRES Camiseta tipo polo, manga corta, cuello tejido y perilla con botones tono a tono elaborada en (algodón 96%, elastano 4%) teñidos en la misma barca accesorios y tela para garantizar el mismo tono y calidad del color, con logotipo en la parte delantera lado izquierdo bordado en hilo en policromía de la imagen corporativa institucional (logo) tamaño según la talla de cada funcionario (centímetros), color y calidad de la tela a pactar sobre muestrario y catálogo. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	18
5	PANTALONES MUJER Pantalón dama, tiro alto drill (97% algodón 3% elastómero), pretina clásica con pasadores, tiro alto, bota recta, dos bolsillos laterales en la cadera, cremallera invisible, colores, corte y calidad de tela a pactar sobre muestra y catálogo. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad	42
6	PANTALONES HOMBRES Pantalón de drill liviano suavizado tipo.chino para hombre, 100% algodón, bota recta, con dos bolsillos relojeros traseros, un botón de pasta y cremallera de nylon. calidad de tela a pactar sobre muestra y catálogo. Tallas y color de acuerdo con las necesidades de la Entidad	27

Invitación Pública Mínima Cuantía Nro.200-13-03-01-0049-2026

ITEM	DESCRIPCIÓN	Cantidad
7	CALZADO MUJER Zapatos de mujer en cuero natural al 100%, selección A de última moda forro en badana de piel natural selección A, con suela en neolite de máximo agarre, tacón en pasta polipropileno forrado en cuero, horma clásica y puntada de última moda, anatómica. Diseños y colores para escoger sobre catálogo. Fabricación Nacional. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad. O en su defecto bonos entregados directamente a los funcionarios que tienen derecho a la dotación.	42
8	CALZADO HOMBRES Zapatos para hombre en cuero natural al 100%, selección A de última moda forro en badana de piel natural selección A, con suela en neolite de máximo agarre, tacón en pasta polipropileno forrado en cuero, horma clásica y puntada de última moda, anatómica. Diseños y colores para escoger sobre catálogo. Fabricación Nacional. Tallas de acuerdo con las necesidades de la Entidad. O en su defecto bonos entregados directamente a los funcionarios que tienen derecho a la dotación.	27

- A. Garantizar el suministro de dotación solicitada en las cantidades y referencias detalladas.
- B. La entrega de los bienes deberá efectuarse en sede de CORPOURABA en el Municipio de Apartadó Antioquia, de lunes a viernes en horario laboral.
- C. Como condición de entrega, el proveedor deberá mantener la existencia de los productos, variedad en tallas, modelos y colores de prendas, para cada entrega, con el fin de permitir que el beneficiario escoja de lo ofrecido lo que desee de acuerdo a la labor que desempeña.
- D. Deberá garantizar la calidad del vestido y calzado canjeado por un término de tres 3 meses de garantía si la prenda se decolora, se descose, se estira, se encoge o se rompe.
- E. Entregar al supervisor del contrato la información de la persona que atenderá a los funcionarios beneficiarios en los establecimientos comerciales.
- F. Garantizar que los elementos que conforman la dotación sean productos de primera calidad y en perfecto estado.
- G. Mantener fijos los precios ofertados.
- H. El proveedor deberá garantizar la no réplica de la dotación con identificación corporativa sin previa autorización del supervisor del contrato.
- I. Diseñar, elaborar y suministrar dotación para funcionarios de conformidad con lo establecido por el supervisor del contrato y de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas.
- J. El contratista deberá presentar muestras físicas de las telas antes de confeccionar para ser seleccionada por el supervisor del contrato.
- K. El proveedor deberá remitir muestras de los elementos para que la Entidad, de acuerdo a ello suministre el listado detallando tallas.
- L. Estar sujeto a modificaciones y cambios en cuanto a los productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas, detalles con tallas, estilos y colores.
- M. La entrega de los elementos solicitados, se deberá realizar antes de terminado el pazo contractual establecido. Nota: Los cambios de prendas se debe realizar en dos días hábiles.

d) Realizar, sin costo adicional para la Corporación, el cambio o reposición de los productos que presenten defectos de fabricación, daños, deterioro o que no correspondan a las referencias solicitadas, dentro del plazo establecido por la Entidad.

10. OBLIGACIONES DE CORPOURABA

- a. Expedir el Registro Presupuestal.
- b. Designar el supervisor del contrato y realizar el seguimiento y/o supervisión del cumplimiento del objeto a contratar.
- c. Verificar que el servicio cumpla con las condiciones técnicas y calidad exigida.
- d. Suministrar al contratista al inicio de ejecución del contrato, toda la información, requerida por este para dar cumplimiento al objeto contractual.
- e. Realizar los pagos previo recibo de satisfacción por el supervisor del servicio contratado en los términos pactados.
- f. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- g. Cumplir las disposiciones legales vigentes sobre el objeto de este contrato.
- h. Liquidar el contrato de conformidad con lo establecido en la Ley.
- i. Las demás que le correspondan conforme con la naturaleza del presente contrato.

11. OBLIGACIONES GENERALES:

- a) Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por la CORPORACIÓN y a terceros en general.
- b) Solicitar a la CORPORACIÓN la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
- c) Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
- d) Garantizar que el servicio objeto de este contrato sea de óptima calidad y que cumple con todas las características y especificaciones consignadas en la propuesta de trabajo.
- e) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato.
- f) Cumplir con la propuesta presentada, en todas y cada una de sus partes.
- g) Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la CORPORACIÓN para tal efecto.
- h) Presentar ante el supervisor del contrato el comprobante de pago de los aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 282 de la Ley 100 de 1993 y 114 del Decreto 2150 de 1995 y demás normas concordantes.
- i) Presentar los informes requeridos para la realización de los pagos y los demás relacionados con las actividades desarrolladas que le sean solicitados por el ordenador del gasto o supervisor del contrato.
- j) Actuar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la celebración, ejecución y terminación del presente contrato y aún con posterioridad a este.
- k) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- l) Guardar la debida reserva, confidencialidad y privacidad sobre los asuntos e información que conozca con ocasión a la ejecución de presente contrato, así como de todo aquello relacionado con el mismo.
- m) Cumplir con las obligaciones tributarias a que hubiere lugar por razón del presente contrato.

- n) Entregar la información que se genere con ocasión de la ejecución del presente contrato en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor para tal efecto.
- o) Ejecutar este contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información fiable, oportuna y veraz.
- p) Desarrollar las actividades objeto del presente contrato atendiendo las instrucciones, políticas y lineamientos que imparta el supervisor o el ordenador del gasto.
- q) Apoyar al Supervisor del contrato en la toma de decisiones desde su disciplina o competencia si hubiere lugar.
- r) Estar y permanecer inscrito en el registro único tributario RUT.

12. GARANTÍAS

El proponente elegido, se obliga a constituir a favor de CORPOURABA garantía única de cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, especialmente las que se relacionan adelante. La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato, acompañarse del recibo de pago, estará firmada por EL CONTRATISTA y tendrá vigencia durante toda la vida del contrato, su liquidación y la prolongación de sus efectos. Los riesgos que la garantía debe cubrir son:

Cumplimiento

De las obligaciones surgidas del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniario En cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

Calidad de los bienes

Cubrirá a CORPOURABA de los perjuicios imputables al CONTRATISTA derivados de la mala calidad, defectos, incumplimiento de las especificaciones técnicas o condiciones de los bienes suministrados en ejecución del contrato, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la del plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

13. REQUISITOS MÍNIMOS DE LOS PROPONENTES – HABILITACIÓN O RECHAZO DE LA OFERTA

- Los proponentes no deberán estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y complementarias.
- En el caso de que sean personas jurídicas, el objeto social debe autorizar al proponente a cumplir con el objeto del contrato.
- Que la propuesta se ajuste a las especificaciones técnicas y económicas de los Pliegos de Condiciones.
- No estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- No estar reportado con antecedentes judiciales en el Certificado de la Procuraduría General de la Nación.

14. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando el proponente presente una oferta por debajo del 80% del valor total del presupuesto de la presente convocatoria, se aplicará la siguiente regla establecida en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, así:

Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 15 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.

Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ANEXAR LOS PROPONENTES

14.1 DOCUMENTOS GENERALES DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán anexar a su propuesta los siguientes documentos:

14.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- A. Las personas jurídicas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.
- B. Las personas naturales, deberán anexar el certificado de registro mercantil del establecimiento (cuando aplique), el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- C. Fotocopia legible de la Cédula de ciudadanía del Representante legal de la persona jurídica o persona natural según el caso del oferente.
- D. Fotocopia del Registro Único Tributario RUT (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal) el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- E. Copia del certificado de la Procuraduría General de la República relacionado con antecedentes disciplinarios. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- F. Copia del certificado de la Contraloría General de la República relacionado con antecedentes fiscales. (Tanto de la persona jurídica como del Representante Legal).
- G. Certificación Bancaria
- H. De conformidad con lo dispuesto en las Leyes; 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, los proponentes deben cumplir y estar al día con las obligaciones relacionadas con el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, si se trata de personas jurídicas, acreditar el pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de sus empleados. En las cuantías de ley, mediante certificación suscrita por el revisor fiscal y/o representante legal en aquellos casos que sea procedente. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas, se deberá certificar que se han efectuado los pagos durante los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección.
- I. Demás requisitos establecidos en el numeral de especificaciones técnicas.

15.1.2 CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que en el presente proceso de Contratación de mínima cuantía no

se paga antes de la entrega a satisfacción del objeto a contratar, por lo tanto, CORPOURABA no exigirá una capacidad financiera mínima.

16. FORMA DE PRESENTACIÓN Y REQUISITOS FORMALES DE LA PROPUESTA:

- Las propuestas que sean recibidas se calificarán conforme a los parámetros aquí señalados y se decidirá su adjudicación o declaración de desierta según sea el caso dentro del plazo establecido en el cronograma.
- No se aceptarán ofertas parciales.
- En cada una de las propuestas se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se presentará de la siguiente forma:
- No se recibirán propuestas presentadas después de la fecha y hora exactas definidas para el cierre de la invitación de mínima cuantía o radicadas en lugar y oficina diferente a la señalada en el presente pliego de condiciones.

17. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN

17.1 EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se hará con base en los documentos aportados por el proponente o los proponentes y de ella estarán a cargo el Comité Asesor y Evaluador Contratación.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el criterio de escogencia será el precio más bajo, siempre que se encuentren en condiciones del mercado y satisfaga las necesidades de la entidad.

De igual manera se procederá si solo se presenta una sola oferta.

El cumplimiento de lo anterior, se realizarán los siguientes pasos:

- a) La Corporación, una vez operado el cierre del proceso, procederá a la apertura de las propuestas en presencia de los proponentes y/o funcionarios de la entidad para determinar y dar a conocer el oferente con el precio más bajo, dejando constancia mediante acta de apertura. En caso de empate en el menor precio la Corporación evaluará la propuesta de quien la haya entregado primero, según el orden de entrega de estas. Luego de lo anterior, se verificará el cumplimiento de los requisitos y documentos habilitantes respecto del oferente con el precio más bajo.
- b) Se procederá a publicar Informe de Verificación, indicando si el proponente con el precio más bajo cumple o no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, teniendo en cuenta las reglas de Subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1º, artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.
- c) Agotado el término para subsanar, se elaborará el consolidado del informe de verificación y evaluación, el cual se pondrá a disposición por un día hábil para que presenten las observaciones que consideren pertinentes.
- d) Si el proponente con el precio más bajo no cumple con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente hasta tener un proponente habilitado. De no lograrse la habilitación se declarará desierto el proceso.

La Corporación publicará la Comunicación de Aceptación en el SECOP, por medio de la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta, con lo que se entenderá perfeccionado el contrato, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

18. DESEMPATES

En caso de empate se otorgará el primer puesto al oferente que primero haya entregado la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo conforme a la información presentada en SECOP II.

19. DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

CORPOURABA podrá declarar desierto el proceso de contratación dentro del término previsto para la adjudicación, cuando existan motivos o causas que impidan de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993.

20. DE LA ADJUDICACIÓN

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP (Sistema Electrónico para la Contratación Pública), el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

21. CONDICIONES DEL CONTRATO

20.1 SUSCRIPCIÓN

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado con base en el cual se realizará el respectivo Registro Presupuestal.

22. DOMICILIO

Para todos los efectos del contrato derivado de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Apartadó, Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA", calle 92 No. 98-39, Barrio Manzanares.

22. CONTROVERSIAS

Todo lo relacionado con validez e interpretación del contrato se regirá por las leyes colombianas, y las controversias que surjan se dirimirán por los jueces colombianos, buscando también métodos alternativos y ágiles de solución de conflictos.

23 DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Harán parte el estudio previo la invitación pública de mínima cuantía, la propuesta y los documentos aportados en ella.

Firma	
Nombre	JULIANA CHICA LONDOÑO
Cargo	SECRETARIA GENERAL
Cédula	25.026.731

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre	Manuel Arango	Juliana Chica Londoño	Juliana Chica Londoño
Firma			